

Tema: Ratifica Convenio de Coop. e/ UTN y MRG.

Fecha: 27/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3007/2012

VISTO:

- Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Río Grande es garante del derecho al libre acceso a la educación, la cultura, la ciencia, la investigación y la tecnología;
que el Municipio concibe a la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de la personas;
que el Municipio respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios;
que el artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Municipio a suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad;
que el Municipio de Río Grande y la Universidad Tecnológica Nacional coinciden en propender a la calidad de gestión, a los efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso mas efectivo de los recursos de que se disponen;
que es principal objetivo de ambas instituciones la adquisición de conocimientos en general que tiendan a mejorar la calidad educativa y cultural de los ciudadanos de Río Grande.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de Río Grande de fecha 22/06/2012, registrado bajo N° 8052 el día 6 de septiembre de 2012 y su Anexo Especifico cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, suscripto el 22/06/2012 y que fuera registrado bajo el N° 8053 el día 6 de septiembre de 2012.

Art. 2º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Anexo Especifico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012 cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1439/2012.

Art. 3º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Anexo Especifico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el que fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 de fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1448/2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

OMV

